



UNAP

Facultad de Derecho y
Ciencias Políticas

(FADCIP)

RESOLUCION DECANAL N°283-FACDIP- UNAP 2025

29 de octubre el 2025.

VISTO:

El inicio de clases del año académico 2026 I y II, en la facultad de derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 61 del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobado mediante resolución del Consejo Universitario N° 060 – 2023 – CU – UNAP, prescribe que “ la elaboración del horario de clases para los estudios presenciales, semipresenciales y a distancia, en la fase que corresponde, e ingreso al SGA, es responsabilidad del director de escuela profesional de cada Facultad, a través de una comisión de horario designada con resolución decanal conformada de la manera siguiente: a).- Dos docentes como mínimo(el de mayor categoría, preside la comisión),b).- jefe(a), de la oficina de registro y asuntos académicos de la facultad (ORSA).

Que, de acuerdo al artículo 70.2 y 70.3, de la ley universitaria, N° 30220, uno de las atribuciones del decano es dirigir administrativamente y académicamente la facultad; y

En uso de las atribuciones que la confiere la ley universitaria N° 30220 y el EGUNAP.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

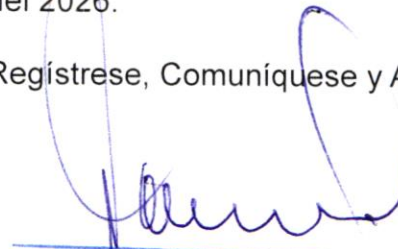
Designar a los miembros de la comisión de horarios de clases de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad, conformada de la siguiente manera:

Abg. Billy Jackson Arévalo Sánchez	Presidente.
Abg. Cesar Augusto Ríos Linares	Miembro.
Lic. Ed. Dolores Pinedo Rengifo	Miembro.

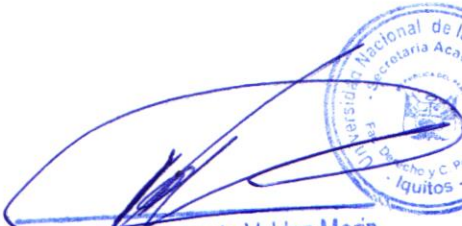
ARTICULO SEGUNDO:

La comisión designada mediante la presente resolución, tiene vigencia con ejecución anticipada desde el 02 de noviembre del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2026.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Mg. Jorge Walter Cambero Alva
DECANO




Abog. Rafael Augusto Valdez Marin
Secretario Academico
FADCIP



Distribución: Int. SA, Transparencia, Archivo.